

DECRETO N° 0528

NEUQUÉN, 25 ABR 2003

VISTO:

El Expediente TMF N° 2714 -Año 2002 del registro del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- (Secretaría N° 2) y el recurso de apelación presentado por el señor **SANTIAGO FARFÁN**, en representación de la **Iglesia del Evangelio Cuadrangular**, contra la Sentencia de Primera Instancia dictada por dicho Juzgado, por violación a las Faltas Contra la Autoridad Municipal según lo tipificado en el Artículo 23º) de la Ordenanza Municipal N° 8033, condenando a la institución citada al pago de 30 módulos, equivalentes a la suma de \$ 150.-, con más la suma de \$ 15.-, en concepto de costas, e intimando a subsanar el hecho denunciado; y

CONSIDERANDO:

Que en su escrito, el nombrado manifiesta que el señor Carlos Vallejos (denunciante) requirió la inspección por ruidos molestos a la Iglesia Evangélica ubicada en calle Colonia Alemana N° 1600, y no la que está a su cargo sita en calle Alberti N° 1906, por tal motivo solicita se revea la Sentencia;

Que la Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal de Faltas resuelve conceder el recurso de apelación interpuesto por el imputado (fs. 16), remitiendo las actuaciones al Órgano Ejecutivo para su conocimiento y consideración;

Que se expide la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, por Dictamen N° 187/03, expresando que la denuncia del señor Carlos Vallejos no es el sustento de la infracción, si no la comprobación realizada por los agentes municipales mediante el acta de constatación y su concordante de infracción;

Que por todo lo expuesto, esa Asesoría Legal concluye que deberá rechazarse el recurso incoado por el señor Farfán Santiago, y confirmar la sentencia emanada del Tribunal de Faltas, Juzgado N° 1, Secretaría 2, el día 4 de octubre de 2002, en todas sus partes;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto preceden


MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

temente;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º) RECHAZAR el recurso de apelación interpuesto por el señor
----- **SANTIAGO FARFÁN**, en representación de la **IGLESIA DEL
EVANGELIO CUADRANGULAR**; de acuerdo a los motivos expuestos en los
considerandos del presente.-

Artículo 2º) CONFIRMAR en todas sus partes la Sentencia de Primera
----- Instancia dictada por la Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal
Municipal de Faltas, tramitada bajo **Expediente TMF N° 2714 -Año 2002.-**

Artículo 3º) REMITIR las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas
----- Juzgado N° 1 (Secretaría N° 2), a fin de notificar a la
institución imputada de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios
----- de Gobierno y Acción Social, y de Obras y Servicios Públicos y
Gestión Ambiental.-

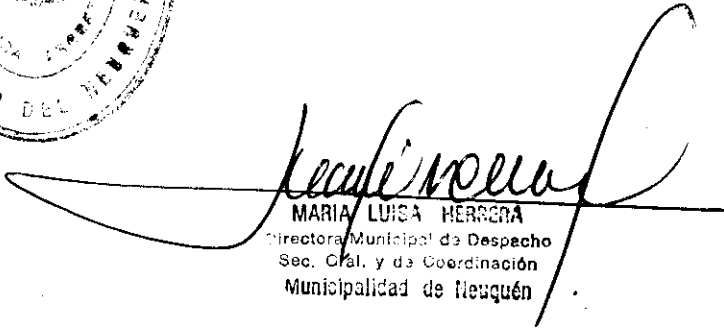
Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oport u
namente, **ARCHÍVESE.-**

C.C.-

ES COPIA



FDO) QUIROGA
INAUDI
BUFFOLO.-


MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén